

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 11 MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DIVIÉRTETE EXTREMADURA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por obra y servicio determinado, mediante procedimiento de oposición, con preselección efectuada por el Servicio Extremeño de Empleo, de **11 puestos de monitor/a de ocio y tiempo libre, incluidos en el programa Diviértete Extremadura** y en las localidades de Alconchel, Almendral, Barcarrota, Cheles, Higuera de Vargas, Olivenza, Táliga, Torre de Miguel Sesmero, Valverde de Leganés y Villanueva del Fresno, según las diez ofertas de empleo presentada en la Oficina de Empleo de Olivenza. (Ofertas nº112020007537 – nº112020007538 – nº112020007541 – nº112020007548 – nº112020007551 – nº112020007554 – nº112020007560 – nº112020007562 – nº112020007563 – nº112020007590)

El contrato será por obra y servicio determinado a jornada completa, en horario de mañana y tarde (que deberá ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora del programa), con fecha prevista de finalización el 31 de agosto de 2020.

El salario bruto a percibir será de 1.155,90 euros/mes (salario bruto).

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

1. Disponer de alguno de los siguientes títulos (o equivalente):

Título de monitor/a y/o Director/a de tiempo libre infantil y juvenil, expedido por el Instituto de la juventud de Extremadura conforme lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 septiembre por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil

Certificado de profesionalidad de nivel 2, expedido por el Sexpe, con las siguientes características:

Denominación: Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. Las ocupaciones de este certificado son; monitor/a de educación y tiempo libre, Monitor/a de tiempo libre educativo infantil y juvenil, monitor/a de campamentos, de albergues de juventud, de casas de colonias, granjas-escuelas, escuelas de naturaleza. El mencionado certificado de profesionalidad está reconocido mediante Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

2. Certificado de delitos de Naturaleza Sexual.
3. Permiso de conducir tipo B.
4. Cumplir el resto de requisitos exigidos por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso de se realizará en dos fases:

FASE DE PRESELECCIÓN:

A realizar por el Centro de Empleo de Olivenza de entre los/as aspirantes que se inscriban en Extremadura Trabaja, de acuerdo a la oferta presentada por la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, a la que deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Currículo Vitae. Modelo libre que contenga los requisitos indispensables para contactar en el aspirante, conteniendo al menos nombre y apellidos, D.N.I., teléfono y el email.
- ANEXO I
- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia del Carnet de Conducir tipo B
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida como requisito.
- Documentos acreditativos FASE CONCURSO

Enviar: administracion@mancomunidadolivenza.es

FASE DE SELECCIÓN:

La fase de selección será realizada por la Mancomunidad mediante concurso-oposición:

A) FASE OPOSICIÓN:

En la fase oposición, se realizará una prueba objetiva de conocimiento teórico/práctico tipo test* de adecuación al puesto de trabajo de carácter excluyente (conforme al temario establecido en el Anexo II), debiendo obtener el aspirante al menos 5 puntos. La prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo seleccionados los aspirantes por el orden de puntuación de mayor a menor.

** La prueba objetiva de conocimiento teórico/práctico consistirá en contestar a un cuestionario de 40 preguntas tipo test en el tiempo máximo de 30 minutos. Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por varias respuestas alternativas de las cuales solo una de ellas será la correcta. El cuestionario contendrá además 5 preguntas adicionales, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba de selección. Se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar al menos una puntuación de 5 puntos para superarla. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de 0,10 puntos por cada respuesta. Las preguntas en blanco no penalizarán.*

Para la realización de la prueba teórico-práctica tipo test relacionada con la ocupación, los/as aspirantes preseleccionados por la Oficina de Empleo de Olivenza, deberán acudir el día, la hora y al lugar que se publique en la web www.mancomunidadolivenza.es, junto con el listado de aspirantes.

Se realizará un único llamamiento por cada una de las ofertas y cada aspirante sólo podrá optar a una de las ofertas presentadas, ya que todas las pruebas teórico-prácticas se realizarán simultáneamente.

A la prueba, los aspirantes deberán acudir provistos de su DNI o documento acreditativo de la identidad, así como un bolígrafo azul.

B) FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS:

A aquellos/as aspirantes que hayan superado la primera fase del proceso selectivo se les valorarán los méritos a los que se refiere la convocatoria y que encuentren documentalmente acreditados y cuyos títulos o acreditación hayan sido emitidos por organismo oficial y con capacidad de certificar, y con arreglo al siguiente baremo:

1. Por titulación: 1 punto.

Por estar en posesión de algunas de las Titulaciones:

- Magisterio Educación Física – Primaria - Infantil
- TAFAD
- Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Educador Social

Si el/a aspirante presentara dos o más titulaciones de las señaladas anteriormente, se le tendrá en cuenta únicamente la de mayor valor.

2. Formación. Hasta 4 puntos

2.1 Por máster universitario: 0.50 puntos

2.2. Por cursos, jornadas o seminarios, relacionados con el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre: 0,15 puntos por cada 50 horas. Sólo se contabilizarán aquellos que especifiquen claramente el número total de horas realizadas, y no se tendrán en cuenta aquellos cuya duración sea inferior a 50 horas.

En caso de empate en la puntuación obtenida en la prueba se establecen los siguiente criterio de desempate:

- Se respetará el orden de la preselección realizada por el SEXPE, en función a la antigüedad de la demanda de empleo.

CUARTA.- DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN

Las personas inscritas en alguna de las diez ofertas presentadas por la Mancomunidad en el Sexpe, deberán presentar la documentación requerida en el Registro de la Mancomunidad, situada en C/ Rusia, 2 de Olivenza (Badajoz) C.P.: 06100, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en este caso los interesados/as deberán adelantar obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, dentro del plazo de presentación de documentación, una copia de la documentación presentada en tiempo y forma, sellada por el organismo correspondiente, vía email a la dirección de correo administracion@mancomunidadolivenza.es

El plazo de presentación de documentación y finalizará el **LUNES 6 DE JULIO A LAS 14:00 H**

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN, PUBLICIDAD, INCIDENCIAS, CONTRATACIÓN Y BOLSA.

La Comisión de Valoración estará constituida por presidente, secretario y los vocales que se nombren por el Presidente.

La Comisión de valoración procederá a la realización de la prueba, siendo publicada en la página web www.mancomunidadolivenza.es las calificaciones de los aspirantes.

La Comisión de valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Terminada la calificación de los aspirantes, la comisión remitirá a la Presidencia la relación de aprobados por orden de puntuación, para que proceda a efectuar las contrataciones correspondientes.

Para el caso de sustituciones por renunciaciones o bajas, se realizará llamamiento de los/as aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en este proceso de selección.

SEXTA: Protección de datos de carácter personal:

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados de Nóminas, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: Formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos para gestionar el nombramiento y las listas de espera que genera la convocatoria (dichas listas de espera se harán públicas), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. La Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido a la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, c/ Rusia, 2 06100, Olivenza (Badajoz). Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

SÉPTIMA: Impugnación:

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Olivenza, a 2 de julio de 2020.

ELPRESIDENTE

Fdo.: Oscar Díaz Hernández



ANTE MÍ, ELSECRETARIO-

Fdo.: Juan Carlos González Montes

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA
C.I.F.: P0600014E
C/ Rusia, s/n. - Tlf. 924 49 23 05
06100 OLIVENZA (Badajoz)



ANEXO I:

NOMBRE:	
APELLIDOS:	
DNI:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

DECLARA:

- Que conoce y acepta plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, para cubrir una plaza de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre para el Programa Diviértete Extremadura, en la localidad de
- - Que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de presentación de la Oferta de Empleo en los Centros de Empleo de la Mancomunidad; adjunto a la presente, la siguiente documentación:
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Fotocopia de la titulación requerida
 - Fotocopia del permiso de conducir B
 - Documentos acreditativos de los méritos alegados
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

SOLICITA Ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

Olivenza.....de Julio de 2020.

Fdo:.....

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA

ANEXO II: TEMARIO

- Tema 1.- Guía de recomendaciones para la actuación frente al Coronavirus en actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a población infantil y juvenil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 2.- Temario del curso de monitor de ocio y tiempo libre o certificado de profesionalidad de dinamización de actividades de tiempo libre educativo, infantil y juvenil.
- Tema 3- Conocimiento de la realidad sociocultural de los pueblos integrantes de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.
- Tema 4. Diviértete Extremadura 2020. GUÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, se puede obtener pinchando el siguiente enlace:
<http://www.mancomunidadolivenza.es//repositorio/20200703111816.pdf>
- Tema 5-. Diviértete Extremadura 2020: Grupo de 3 a 5 años, se puede obtener pinchando el siguiente enlace:
<http://www.mancomunidadolivenza.es//repositorio/20200703111841.pdf>
- Tema 6 - Diviértete Extremadura 2020: Grupo de 6 a 8 años, se puede obtener pinchando el siguiente enlace:
<http://www.mancomunidadolivenza.es//repositorio/20200703111912.pdf>
- Tema 7 -. Diviértete Extremadura 2020: Grupo de 9 a 12 años, se puede obtener pinchando el siguiente enlace:
<http://www.mancomunidadolivenza.es//repositorio/20200703111937.pdf>
- Tema 8 -. Diviértete Extremadura 2020: Grupo de 13 a 16 años, se puede obtener pinchando el siguiente enlace:
<http://www.mancomunidadolivenza.es//repositorio/20200703112003.pdf>
- Tema 9 - Guía de recomendaciones para la actuación frente al Coronavirus en actividades de ocio y tiempo libre, dirigidas a población infantil y juvenil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se puede obtener pinchando el siguiente enlace:
<http://www.mancomunidadolivenza.es//repositorio/20200703111750.pdf>